

ESCRITURA PUBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR.


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR
MILTON

PEREZ Y SRA.

CUANTIA: 200 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a primero de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, Fernando Moscoso Romero, Notario Público Quinto Suplente de éste Cantón, según consta en el oficio número 894-DPACJ- 2009, de fecha 21 de julio del 2009, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Milton José Pérez Chango y Ximena Monserrath Mora Bernal, casados, y por otra parte en calidad de cesionario el señor Santiago Antonio Moran Morocho, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- A otorgar el presente instrumento comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Milton José Pérez Chango y Ximena Monserrath Mora Bernal, y por otra parte en calidad de cesionario el señor Santiago Antonio Moran Morocho, los intervinientes son casados, ciudadanos

ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación comerciantes a excepción de la cedente que es contadora pública auditora, plenamente capaces ante la ley para contratar y obligarse.

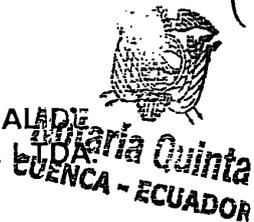
SEGUNDA.- CESION.- Por medio del presente instrumento los cónyuges MILTON JOSE PEREZ CHANGO Y XIMENA MONSERRATH MORA BERNAL, en forma libre y voluntaria ceden y transfieren a perpetuidad en favor del señor SANTIAGO ANTONIO MORAN MOROCHO, las DOSCIENTAS participaciones que les corresponden en la compañía NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA. LTDA, que fuera constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el diez y seis de mayo del dos mil ocho, y debidamente inscrita, con la resolución número N° 08C DIC 293 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el diez y siete de mayo del dos mil ocho, en el Registro Mercantil del mismo cantón, con el número doscientos setenta y cinco, en fecha veinte de mayo del dos mil ocho. La presente cesión se la realiza a perpetuidad por el valor de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a razón de un dólar cada participación, obligándose al saneamiento de ley. Aclarando que los cedentes transfieren todas sus participaciones y derechos que les corresponde en la compañía. La presente cesión ha sido autorizada por la Junta General de socios del diez y nueve de agosto del año dos mil nueve, cuya acta se acompaña al presente instrumento como habilitante.

TERCERA.- CUANTIA.- Se la fija en el precio por el que se realiza la cesión, que es el doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes los tienen recibidos de contado y a su

entera satisfacción, en cuya virtud, transfieren en el cesionario propiedad de las referidas participaciones.- CUARTA.

ACEPTACION.- Presente el cesionario, señor SANTIAGO ANTONIO MORAN MOROCHO, acepta esta cesión de participaciones, por estar otorgada a su favor y ser conveniente a sus intereses, quién está facultado para solicitar al representante legal de la citada compañía la inscripción en el Libro de Registros de participaciones, sea por sí o por intermedio de terceros.- Por convenio de las partes, todos los gastos de esta escritura hasta su inscripción son de cuenta del adquirente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Juan Alvarracín abogado, matrícula número dos mil siete del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes: DOCUMENTO HABILITANT

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA.**



En Cuenca, a los diecinueve días del mes de agosto del 2009, a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Medardo Angel Silva 2-89 y Camilo Ponce, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

1. **MILTON JOSÉ PÉREZ CHANGO**, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. **NANCY CUMANDÁ PÉREZ CHANGO**, por sus propios derechos, en su calidad de propietaria de doscientas (200) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse presente el cien por ciento del capital social, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y se declara instalada la sesión.

Preside la junta, la Presidenta de la Compañía, señora Nancy Cumandá Pérez Chango y actúa como Secretario el Gerente General, Ingeniero Milton José Pérez Chango.

La Presidenta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y los socios presentes acuerdan tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día.

1. **Autorización para la transferencia de las 200 participaciones por parte del socio MILTON JOSE PEREZ CHANGO hacia el señor SANTIAGO ANTONIO MORAN MOROCHO.**

El orden del día es aprobado por unanimidad, sin existir objeciones, por lo que se procede a conocer el mismo:

2. **Autorización para la transferencia de las 200 participaciones por parte del socio MILTON JOSE PEREZ CHANGO hacia el señor SANTIAGO ANTONIO MORAN MOROCHO.** Toma la palabra el Gerente General Milton Pérez y señala que por sus propios derechos aprueba la transferencia de las acciones al señor SANTIAGO ANTONIO MORAN MOROCHO, efectúa una exposición sobre las causas de la transferencia de sus participaciones sin tener contrariedades en su exposición.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve:

Notificar y Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que a nombre de NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA. LTDA. se suscriba y proceda a realizar los tramites para el registro de escrituras en los organismos legales y transferir las acciones hacia el nuevo socio el señor SANTIAGO ANTONIO MORANCA MOROCHO.



No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

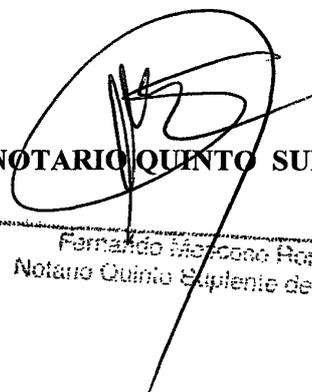
Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas y sin modificaciones. La presente sesión concluye a las doce horas de esta misma fecha. Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman todos los asistentes.

Nancy Cumandá Pérez Chango
SOCIA - PRESIDENTA

Milton Pérez Chango
SOCIO - SECRETARIO

DOY FE.- Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA. LTDA, he sentido la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de participaciones.

Cuenca, a 1 de Septiembre del 2009.


EL NOTARIO QUINTO SUPLENTE

Fernando Macosco Romero
Notario Quinto Suplente del Cantón

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **275** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte de mayo del dos mil ocho. **CUENCA, UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un
solo acto, de lo cual doy fe.



[Handwritten signature]

010245021-0

[Handwritten signature]

0102309747.

[Handwritten signature]

0104529888

[Large handwritten signature]

Primeria

Fernando Miguels Romero
Notario Quito Suplente del Cantón

[Handwritten signature]



CASADO NANCY CLAYDA PEREZ CHANGO
 SECUNDARIA ELECTRICISTA
 CESAR DANIEL MORA
 ANTONIO MOROCHO
 CUENCA 06/08/2004
 REN 0299844



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RESOLUCION

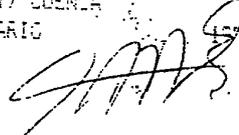
CIUDADANIA 010452988-8
 MORAN MOROCHO SANTIAGO ANTONIO
 AZUAY / CUENCA / HUAYNAECAPAC
 30 OCTUBRE 1981
 012- 0253 0253 #11
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO




ECUATORIANA***** V3343V4242
 CASADO MILTON JOSE PEREZ CHANGO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JIMY JOAQUIN MORA
 BEATRIZ ISABEL BERNAL
 CUENCA 25/10/2006
 25/10/2016
 REN 0173374



CIUDADANIA 010330974-7
 MORA BERNAL XIMENA MONSERRATH
 AZUAY / CUENCA / SAN SEBASTIAN
 01 ENERO 1978
 001- 0186 00156 F
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO




ECUATORIANA***** V4443VX444
 CASADO XIMENA M MORA BERNAL
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO
 JOSE ELISEO PEREZ
 CARMEN LUDOVINA CHANGO
 CUENCA 06/05/2009
 06/02/2021
 REN 0724672



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RESOLUCION

CIUDADANIA 010245021-0
 PEREZ CHANGO MILTON JOSE
 AZUAY / CUENCA / HUAYNAECAPAC
 30 JUNIO 1977
 008- 0065 02852 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1977




DOY FE: Que la fotoscopia (s) que antecede
 en... foja (s) es igual al original que
 se presento para su autentificacion.
 Cuenca, el 1 de Septiembre de 2009

Ferrnando Moscoso Romero
 Notario Quinto Suplente del Cantor.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

3 SET. 2008

MEMORANDO No. SC-UJ-C-09-0292

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 4642

FECHA: CUENCA, 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía NETOPTIC TECHNOLOGIES CIA.LTDA., celebrada en la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 1 de Septiembre de 2009 entre Milton José Pérez Chango a favor de Santiago Antonio Moran Morocho, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

292



Dirección: Medardo Angel Silva 2-89 y Camilo Ponce
 Telf: 07-4033329 / 092057313 * Fax: 07-2880914
 e-mail: netoptic@cue.telconet.net
 Cuenca - Ecuador

Dr. S. Jaramilla
- Dup
02-09-09

Cuenca, 2 de septiembre de 2009.

Señores:
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
 Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía NetOptic Technologies Cía. Ltda. con número de expediente 95244-2008, comunica que el día 19 de agosto del 2009, han registrado las siguientes transferencias de participaciones en el libro de accionistas y participaciones.

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: Milton José	NOMBRES: Santiago Antonio
APELLIDOS: Pérez Chango	Apellidos: Moran Morocho
C.I. 0102450210	C.I. 0104529888
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE ACCIONES: 200	TIPO DE INVERSION: Efectivo
VALOR DE CADA ACCION: Un dólar	

Por la favorable acogida que se de a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

Ing. Milton Pérez Ch.
 Gerente General